COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO,

TURISMO Y SERVICIOS

(Sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Son las 16:41).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Carpeta n.º 1129/2018, distribuido n.º 1978/2018, del 11 de julio de 2018. Publicidad Oficial. Proyecto de ley por el que se regula la producción, planificación, contratación y distribución de la publicidad oficial en cualquier medio».

(Ingresa a sala la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería).

–Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia del señor ministro interino, ingeniero Moncecchi, que viene acompañado por la doctora Florencia Ualde, la economista Silvana Grosso y el señor José Fernández.

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene mucho gusto en recibirlos a fin de analizar el proyecto de ley relativo a los parques industriales y parques científico – tecnológicos.

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias por recibirnos. Para nosotros es un gusto estar acá. He venido acompañado por mi asesor, el señor José Fernández, por la economista Silvana Grosso, de la Dirección Nacional de Industrias, que ha estado trabajando con su equipo en la elaboración de este proyecto de ley, y por la doctora Florencia Ualde, quien también ha asesorado en la parte jurídica de este tema.

Hemos estado trabajando sobre este proyecto de ley de parques industriales y parques científico – tecnológicos en el marco del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, e intercambiando opiniones entre los diferentes actores con el objetivo de hacer una revisión de la normativa vigente. Lo cierto es que se hacía necesario ajustar algunos aspectos a la luz de la evolución en las formas productivas, en particular debido a la expansión de las fronteras de la actividad industrial, lo que no estaba contemplado en una norma desde el año 2002.

Se trata de un instrumento de política industrial y nos parece que sigue siendo importante porque apunta al ordenamiento de las actividades en el territorio nacional, a descentralizar, a generar un desarrollo más equitativo, a optimizar infraestructura y además favorece –es uno de sus objetivos principales– la complementariedad entre los diferentes actores y las cadenas de producción. Por otra parte, genera externalidades en la zona porque está muy ligado al territorio.

Con respecto a los cambios debo decir que el primero de ellos refiere a la inclusión en el régimen de la figura de los parques científico – tecnológicos, además de la del parque industrial original, que tiene algunos requisitos diferenciales en lo referente a la infraestructura necesaria y al tipo de usuario a establecerse, en particular en lo que hace a instituciones de investigación, innovación o conocimiento aplicado. El rol de este tipo de parques es de gran valor al aportar generación de

conocimiento. Entre los lineamientos estratégicos de este ministerio y, por supuesto, en el marco del sistema de competitividad está el de promover este tipo de actividad basada en el conocimiento. Por lo tanto, incorporar en esta materia a los parques científico – tecnológicos, donde ya tenemos algunos antecedentes, nos parece muy importante para dejarlos dentro del marco jurídico y conceptual actual.

En segundo lugar, se busca ampliar el rango de actividades que realizan los parques. Hoy en día la normativa es muy restrictiva en ese sentido y tenemos una nueva industria que toma diferentes formas y la idea es incorporarlas. Hay varios servicios que se incorporan dentro de las actividades industriales más tradicionales.

En tercer término, se les dan nuevos estímulos fiscales a los instaladores de parques y, además, se establece por ley la posibilidad de un diferencial positivo para los emprendimientos que sean usuarios respecto al régimen general de promoción de inversiones.

En cuarto lugar, se faculta a los entes públicos a poderles dar mejores condiciones –estamos hablando de tarifas o precios de bienes de servicios– a los parques. La ley los está facultando explícitamente a poder dar estos beneficios dándoles un marco, por ejemplo, a las empresas públicas para poder proveer bienes, precios o condiciones diferenciales de los parques.

Finalmente, se establece que no se va a poder otorgar un trato menos favorable a mipymes y empresas autogestionadas de cooperativas respecto a otros usuarios. Uno de los objetivos de los parques es también favorecer, en línea con los objetivos de trabajo del ministerio y del sistema, de favorecer el desarrollo de las pymes en esos entornos.

Para finalizar, se establece un régimen transitorio que se establece, que permite incorporar beneficios a los que ya están instalados en parques.

En resumen esos son los argumentos principales y quedamos a las órdenes con el equipo para cualquier pregunta que quieran formular.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor presidente: agradecemos la presencia de los integrantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Sin lugar a dudas, este es un proyecto muy trascendente por todo lo que señalaba el subsecretario, por la importancia que tiene, la generación de trabajo, la descentralización, etcétera. Además, también toma en cuenta algún proyecto que se había presentado en su momento, como el del senador Delgado. En consecuencia, me parece importante conocer un poco más en detalle el diagnóstico del estado de situación que tienen hoy las políticas que se han desarrollado, cuántos parques hay, cuántos están activos, qué impacto están generando tanto en el mercado interno como en el externo, a nivel social, y cuáles son las limitantes más importantes. Ustedes planteaban que acá hay nuevos estímulos tributarios. Creo que hay un elemento central, que es la posibilidad de que los entes públicos puedan tener una política diferencial en cuanto a tarifas. Lo hemos visto en algunos casos, como el del parque industrial de Juan Lacaze. Sin lugar a dudas una de las limitantes planteadas por las empresas de estar ahí es el tema de la energía eléctrica. Me parece que es interesante incorporar lo industrial con lo científico tecnológico, como está planteado en el proyecto.

Fundamentalmente, sería bueno conocer esos detalles porque creo que es la oportunidad que tenemos para, si es necesario, mejorar lo que llegó de la cámara de Representantes. Quizás ustedes coincidan con el proyecto tal cual está.

SEÑOR DELGADO.- Le damos la bienvenida al ministro interino y a la delegación que lo acompaña.

Tenemos aquí el comparativo que se manejó en la comisión de industria de la cámara de Representantes, donde ustedes estuvieron. En la Legislatura pasada nosotros habíamos presentado un proyecto de ley que había tenido el aval del ministerio de industrias, pero faltaba el del ministerio de economía. Por lo que nos dijeron los legisladores de todos los partidos –es más, nos invitaron a una reunión de esa comisión– fue sobre esa base que el Poder Ejecutivo hizo un nuevo proyecto que creo es más abarcativo y tiene algunas cosas que son innovadoras.

La primera pregunta que queremos hacer tiene que ver con los beneficios. El Partido Nacional votó con salvedades y presentó algunos sustitutivos vinculados al tema energético y a los

beneficios tributarios. A nuestro juicio, no quedan muy claros los beneficios, sobre todo, del impuesto al patrimonio y del impuesto a las trasmisiones patrimoniales, así como los beneficios a los que hoy se puede acceder a través de alguna legislación laboral sobre el tema aportes y empleo juvenil. Esas cosas no las encontré a texto expreso acá y la verdad es que nos gustaría conocer su opinión.

La segunda pregunta tiene que ver con dos figuras, la del instalador y el operador, que en el proyecto de ley figuran en plural. Entonces, queríamos saber si están pensando en un único instalador u operador por parque o en varios, con lo cual habría que determinar la responsabilidad de cada uno. Personalmente creo que debería ser uno solo, pero como está en plural me parece que habría que corregirlo. Quizás sea un tema de percepción, pero como lo vimos así queríamos hacer la consulta.

En general compartimos este proyecto de ley, nos parece que es mucho más abarcativo que el original que habíamos presentado y tiene algunas cosas novedosas en lo científico-tecnológico, pero hay temas que se podrían mejorar y realizar algunos cambios que no se pudieron hacer en la Cámara de Representantes.

Por ejemplo, en cuanto a la aplicación de sanciones, no queda claro qué organismo las va a determinar –el ministerio de industria o el de economía– y cuál es tipo de sanciones que se establecen.

Por último, me quiero referir a un tema más genérico. Nosotros creemos en la política de parques industriales, porque genera un desarrollo más integrado, focalizado en temas ambientales y de ordenamiento territorial que, sobre todo, facilita en el interior del país y este es un gran reclamo. De hecho, la ley vigente quedó vaciada por la ley de inversiones; debido a los beneficios de esta última resulta mucho más tentador hacerlo a través de ella que por la de parques industriales. Entonces, el objetivo que tenemos es el de tratar de darle vida, con estímulos, para que la gente pueda tener en un parque industrial hasta procesos complementarios en materia industrial, de servicios y en las diferentes ramas que ustedes señalaban.

Obviamente, el Poder Ejecutivo, que es quien autoriza los parques industriales, tiene una cantidad de permisos para otorgar. Por tanto, me parece que es una buena oportunidad para hacer una puesta a punto de cuántas autorizaciones o aprobaciones de parques hay y cuántos funcionan en realidad. En el departamento de Paysandú hay un perímetro que, en realidad, está vacío –es más, hubo una empresa que ya no está– y conozco varias situaciones iguales. Entonces, me parece que un diagnóstico desde el día cero nos serviría para saber con qué nos vamos a encontrar y, en el caso de que se apruebe la legislación, darle el beneficio de desarrollo con ésta a aquellos que están autorizados con la anterior. Es decir, darles el beneficio aunque estén autorizados por la otra legislación, porque me parece que si no lo hacemos no se van a poder desarrollar.

(Ocupa la presidencia el señor Rafael Michelini)

SEÑOR MINISTRO.- Como dije en la introducción, este proyecto de ley tiene como objetivo revisar la normativa vigente y como antecedente el proyecto presentado en el período pasado.

Para ser claros, compartimos la preocupación de ustedes porque efectivamente consideramos que la herramienta parques industriales no ha sido todo lo efectiva que se esperaba y por eso intentamos potenciarla.

Se busca que el desarrollo de los parques industriales sea el mismo y que se acentúe su cometido territorial. Se basa en relevamientos de trabajos previos y en consultas y algunos estudios que se han hecho, pero sobre todo en las experiencias de los propios usuarios e instaladores de parques. Ellos detectaron que más allá de los beneficios económicos que brindan los parques existe la necesidad de actualizar algunos aspectos como favorecer la complementariedad, aspecto que está incorporado en el proyecto.

Además, se quiere habilitar a las empresas públicas a tener valores diferenciados para alinearlas con esa política.

Este es un poco el objetivo general que apunta a volverlo realmente efectivo, además de incorporar todo lo de los parques científicos y otras experiencias exitosas en el mismo marco conceptual. Esto, desde un punto de vista general.

La propuesta del Poder Ejecutivo intenta consolidar todas esas fuentes y, por supuesto, que quedamos abiertos a cualquier sugerencia, aunque ya no está en nuestras manos.

SEÑORA GROSSO.- Buenas tardes. Voy a tratar de responder en orden y comenzaré con la parte del diagnóstico.

Como ustedes saben, la ley vigente fue aprobada en 2002 y reglamentada en 2005. Desde esa fecha a la actualidad tenemos siete parques en funcionamiento, aprobados y con algún tipo de actividad, aunque como dijo el señor senador, pocos pueden tildarse de estar llevando adelante un emprendimiento exitoso. Cuatro son públicos –tengo un listado que les puedo hacer llegar–, casi todos en la zona sur, Colonia, Canelones, Paysandú y Montevideo, pero como decía el señor senador solo dos están en una situación aceptable.

Hace un año y medio comenzó a hacerse un diagnóstico cuantitativo y cualitativo, y se registraron cuáles eran las demandas y las causas que hicieron que no germinara un instrumento descentralizador que busca ordenar en el territorio la producción y generar complementariedades. Hay muchos estudios a nivel internacional de los incrementos de la productividad, la competitividad, la cooperación, etcétera, y todo lo que trae aparejado un polo de este tipo. Lógicamente, uno de los temas es que la industria del 2002 no es la misma que la actual. La barrera de la tangibilidad de la producción se difuminó. Realmente, hay muchos servicios vinculados a esa industria y muchos servicios que son industria hoy por hoy. El caso es que la rigidez del marco normativo no permitía declararlas como usuarios. La ley no es muy clara en cuanto a quiénes pueden instalarse, pero sí hace referencia a emprendimientos industriales. A esto se agrega que el decreto determina que, además de las actividades industriales, se pueden ubicar los servicios enumerados como depósitos y logísticos, pero exclusivamente aplicados a las empresas allí instaladas.

En Uruguay las empresas son menos y en verdad no se lograba alcanzar determinada masa crítica. Por eso, se propone flexibilizar la calidad de los usuarios que puedan instalarse, en cuanto a los sectores a que pertenecen.

Con respecto al empleo, alcanza a aproximadamente a dos mil personas en los parques que están operando medianamente, que trabajan en cien o ciento diez empresas.

Hay dos parques que tienen la aprobación, pero hasta el momento no se han instalado: uno es en Salto y el otro en Canelones, este último es el parque industrial de Las Piedras.

La realidad indica que pocas empresas tienen el registro de usuarias, declaradas por el ministerio. En línea con esto es que se buscó adaptar la normativa a lo que necesitan los emprendimientos de este tipo para funcionar.

Paso ahora al tema de los beneficios. Inicialmente no contemplábamos cambios, sino que buscábamos dejar establecido por ley aspectos que están regulados por el decreto. Como decía el señor senador, esta ley estaba rivalizando con la de inversiones y casi todas iban por esta norma. Es más, el decreto regulatorio de la ley de inversiones, que ahora cae, incluía un artículo específico que establecía un plus del 15 % sobre los beneficios del IRAE y el plazo para usufructuarlo que se incluyó en este nuevo decreto. Lo que se mencionaba respecto a los aportes patronales, seguirá vigente por el decreto, no tomó rango de ley, pero no se quitan beneficios en ese sentido.

En el sector de instaladores, se buscó mejorar, en la medida en que las imposiciones fiscales lo permitieran, algunos topes como, por ejemplo, las exoneraciones de hasta el 100 % del impuesto a la renta, así como del impuesto al patrimonio de algunos bienes a los que hace referencia la ley de inversiones. Respecto al ITP no se hizo ningún agregado por ley, pero, de todos modos, los beneficios se establecen por decreto.

Después, el tema de los instaladores en plural, seguramente debe haber sido un error. Lo que sí está establecido en la ley es la posibilidad de tercerizar la operativa por parte del instalador, que es el responsable último del proyecto. Pero, de acuerdo con la experiencia, pensar en dos instaladores no parece una buena fórmula.

Ingresando en las sanciones, el artículo 17 de la ley establece que el Poder Ejecutivo será el que puede fijar las multas y el máximo, y a su vez hace referencia a la gradualidad establecida en el artículo 100 del Código Tributario. Supongo que la abogada les puede dar una mejor respuesta, pero lo cierto es que se buscó que sea el ministerio de industria el que fiscalice. Precisamente, esa es otra de las falencias del régimen actual: no teníamos potestad de fiscalización, ni punitiva. No es el objetivo, pero ante casos de irregularidades es conveniente tener el poder de hacer valer la norma.

Otro punto que dejamos para incluir en el proyecto de decreto es la posibilidad de que el nombre de Parque Industrial o Parque Científico Tecnológico pueda ser utilizado por quien esté habilitado para ello. La idea es jerarquizar el instrumento, ya que, de hecho, hay emprendimientos que tienen ese nombre, pero no cuentan con esa categoría avalada por el ministerio.

SEÑOR DELGADO.- El artículo 16 refiere al control de la instalación y funcionamiento de los parques industriales y científico tecnológicos, mientras que el artículo 17 habla de un máximo de sanciones en unidades indexadas y, obviamente, se hace referencia al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

En cuanto a la aplicación de sanciones, el texto no se refiere a nadie en particular, solamente al Poder Ejecutivo. Me parece que son las cosas que, más adelante, cuando vengan los invitados –la Cámara de Industrias y algún otro–, sería bueno establecer a texto expreso, quién controla y fiscaliza, y quién sanciona. Planteo esto porque el artículo no lo establece, y me parece que da más garantía, sobre todo al usuario y al operador.

SEÑOR PARDIÑAS.- Me parece que ese es un tema sobre el que podemos intercambiar opinión. Pienso que cuando se habla del Poder Ejecutivo, obviamente se hace referencia a él. Si hay una instancia de contralor, que estará a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la dirección nacional, este tendrá la iniciativa, pero va a oficiar el Poder Ejecutivo. Y creo que la reglamentación recogerá que quienes quieran recurrir ante sanciones impuestas por el Poder Ejecutivo, lo harán en primera instancia ante ese organismo. Ese es un aspecto, repito, sobre el que podríamos intercambiar opinión.

Quiero señalar que complementaría lo que tiene que ver con las sanciones y con el seguimiento. Digo esto porque en el artículo 19 se hace referencia a una comisión asesora. En lo que tiene que ver con las sanciones y la reglamentación, me gustaría saber si están pensando en que, en determinado momento, pueda ser preceptivamente consultada la comisión asesora antes de imponer una sanción. En este caso, la sanción puede ser la máxima multa que está establecida en la ley, así como también aquellas establecidas a texto expreso, que determinan que podrán quitarse los beneficios tributarios o fiscales que se obtengan del proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA UALDE.- Buenas tardes.

Quisiera complementar lo dicho con respecto al tema de las sanciones. Efectivamente, el espíritu del proyecto de ley concede al Ministerio de Industria, Energía y Minería la potestad de control y fiscalización de la actividad del parque. Expresamente determina en el artículo 17 que va a ser el Poder Ejecutivo, es decir, el presidente actuando en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien aplicará las sanciones. Más allá de que puedan realizarse modificaciones para aclarar la técnica legislativa, creo que está claro cuál es el espíritu de la ley y cuál sería el procedimiento con relación a la aplicación de sanciones.

En cuanto a los criterios que establece el artículo 100 del Código Tributario, de alguna manera se establece una graduación de sanciones o criterios para la gradualidad de las sanciones. Se realiza en función de la conducta del infractor, de reiteración, continuidad, reincidencia, importancia del perjuicio, grado de cultura del infractor y su capacidad de colaboración. Quiere decir que establece determinados parámetros para que el Poder Ejecutivo pueda aplicar las sanciones en determinado marco, tomando como máximo los cinco millones de unidades indexadas.

También es importante destacar que el proyecto de ley establece un marco de colaboración entre distintos organismos para realizar, justamente, la fiscalización y el reporte de cualquier tipo de infracción que se esté dando respecto al parque.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores no desean formular más preguntas, quisiera realizar algunas consultas.

En primer término quisiera saber cuáles son las diferencias más importantes que estos parques tienen con respecto a las zonas francas.

En segundo lugar, si esas empresas se instalan allí y exportan, ¿ese lugar se considera como extrazona o zona del Uruguay?

Por otro lado, cuál va a ser la interacción con los municipios.

En cuanto al régimen de los beneficios, quisiera saber si a su entender está claro que no hay discrecionalidad. Planteo esto porque se dice que se incrementarán hasta un 15 %. Me gustaría saber, entonces, si eso no permite cierta discrecionalidad o si en la reglamentación debería estar claro para evitar, así, la menor discrecionalidad posible.

Por otra parte, en las disposiciones finales se habla de los parques actuales, que pueden quedar comprendidos en este régimen. Entonces, quisiera saber si los ya instalados van a contar con una suerte de beneficios de transición –aunque no estén funcionando al 100 %–, ya que en esos casos se realizó una inversión que no contó con ellos. Concretamente, quiero saber si se estima que se debe otorgar una compensación o no, porque es probable que haya quien piense en tal compensación por haber estado instalado desde hace, por ejemplo, 8 o 6 años.

En definitiva, ¿cómo va a ser esa transición?

SEÑOR DE LEÓN.- Quería saber si se cuenta con información con respecto a exportación y mercado interno. Tengo entendido que el parque de la zona este es el más importante y, en ese sentido, me gustaría conocer si existe algún dato sobre el impacto en el PIB del departamento o en algún otro indicador. Asimismo, consulto si se ha hecho alguna estimación con relación al impacto de los parques que ya están aprobados pero aún no comenzaron a funcionar. En definitiva, pregunto cuál es el estado de situación de los parques que ya están aprobados y siguen adelante con los proyectos y los que están detenidos por alguna razón.

SEÑORA GROSSO.- En realidad, datos sobre el impacto en el PIB departamental no tenemos y tampoco podemos identificar a las empresas para ver si están exportando o no. De todos modos, por más que se trate del emprendimiento que cuenta con mejor *performance,* no se ha generado un impacto significativo. En plaza industrial hay 11 empresas instaladas y trabajan allí cerca de 500 personas, lo que es bastante significativo, pero no creo que eso tenga impacto en el PIB. Igualmente, podemos preparar datos al respecto y enviarlos a los señores senadores.

Con relación a la transición, se plasmó una redacción de régimen de transición donde se establece –posteriormente la doctora podrá dar más detalles– que los instaladores de emprendimientos que están promovidos al amparo de la normativa vigente –los usuarios no tienen esta posibilidad– podrán optar por obtener los beneficios de la ley en la medida en que también tomen las obligaciones incrementales que puedan surgir de ampararse a este régimen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si, por ejemplo, una empresa presentó un proyecto hace dos años, le otorgaron ciertos beneficios por la ley de inversiones e ingresa a este régimen, ¿puede esperar que se le dé un 15 % más? ¿Eso está laudado en este proyecto?

SEÑORA GROSSO.- Los usuarios en temas tributarios no tienen un beneficio diferencial. Actualmente, si presentaron el proyecto y demostraron ser usuarios de un parque industrial, al momento de evaluar el proyecto, en la propia matriz ya recibieron ese 15 %. Por consiguiente, no hay un cambio y el futuro se determinará por la casuística. De todos modos, no esperamos un cambio en ese sentido. No obstante, donde sí puede llegar a haber un cambio es en el caso de algún instalador o en el del parque científico tecnológico, por ejemplo, que tiene un régimen nuevo y existen experiencias en el Uruguay. En ese caso, es posible ampararse al régimen, pero se deberá hacer el *checklist* de las obligaciones adicionales y esperar que se cumplan. Los usuarios de los parques –en particular del parque científico tecnológico, que podría considerarse como un caso borde– tenían este beneficio *per se* de acuerdo con el decreto vigente. Independientemente de esto, se los incluyó en otro decreto, cuyo número no recuerdo.

Con respecto al tema de los municipios, la comisión asesora ya incorpora a la Oficina de Planeamiento de Presupuesto y al Congreso de Intendentes; entonces, por transitiva, estarían representados los municipios.

En cuanto al instrumento de zona franca, quiero decir que un parque industrial es parte del territorio nacional: paga los tributos que debe pagar. Una zona franca está exonerada; por eso los beneficios en este caso vienen por el lado tributario o de tarifas diferenciales. Básicamente, esta es una herramienta de inclusión en el territorio, que va a permitir formar parte del ecosistema, de la territorialidad de donde se vaya a implantar.

Quedó pendiente de respuesta la pregunta sobre qué proyectos tienen autorización y no están realizando actividad. Son dos: uno es el de Salto, que tiene aprobación desde el año 2010 y no ha mostrado mayores avances, y el otro es el parque industrial de Las Piedras, que fue aprobado en mayo de 2013. Sinceramente, pensamos que hace falta mejorar las ventajas que ofrece un parque. Por eso nació este proyecto de ley; justamente, surgió a partir de la situación crítica de Juan Lacaze. Se llevó adelante una auditoría y la realidad daba cuenta de que eran necesarios estímulos incrementales para tratar de viabilizar este instrumento. Si el equilibrio es tener nueve parques o uno por zona, lo iremos evaluando en la medida en que tengamos un instrumento más potente. Lo cierto es que hoy estos esfuerzos no han dado los frutos esperados.

SEÑOR PARDIÑAS.- Mi consulta se vincula al tema de la localización porque el proyecto de ley dice que el Poder Ejecutivo establecerá las zonas. Creo que el rol, el involucramiento de los gobiernos departamentales, pasa por la determinación del uso territorial del suelo porque el ordenamiento local es potestad de los gobiernos departamentales. Por lo tanto, la reglamentación podrá aspirar, a lo sumo, a instrumentar que en el entorno de las capitales departamentales o de los centros poblados donde haya servicios se priorizará la instalación. En definitiva, se van a poder instalar donde el gobierno departamental tipifique el suelo como transformable para el sector industrial. Creo que esa es la interpretación.

SEÑORA UALDE.- Con respecto al régimen de transición, debo decir que fue un tema bastante discutido a nivel de la Cámara de Representantes porque, de alguna manera, con este proyecto de ley existirían dos instrumentos que regulan una misma materia. Hay un fundamento para esto, que es un tema de seguridad jurídica. Al respecto no se dispone ninguna norma de derogación, ni expresa ni –obviamente– tácita, ni total ni parcial porque, como se dijo, hay planteadas tres situaciones: una es la de los parques que se van a habilitar posteriormente a la promulgación de esta ley, lo que no tendría ninguna complejidad porque se ampararían en este instrumento; otra, la de los que fueron autorizados por el régimen anterior y tienen interés en regirse por este sistema, que podrán hacerlo –es lo que establece el inciso primero del artículo 20–, y, por último, la de aquellos que quieren mantener las condiciones de sus habilitaciones y los beneficios correspondientes al régimen anterior, que también podrán hacerlo. Son tres situaciones distintas y por esa razón se mantienen los dos instrumentos vinculados a esta materia.

Por último, quiero agregar lo siguiente con respecto al mantenimiento de estos dos instrumentos. Me voy a atrever a sugerirles una modificación para el artículo 19. Allí se habla de una comisión asesora. En realidad, no se está creando la comisión sino que se están agregando dos organismos: la ANII y la Comisión Nacional de Comercio y Servicios. Los demás organismos son los mismos establecidos por la ley anterior. Entonces, el artículo debería prever que se incorporan estos organismos a la comisión ya creada por la ley anterior. También se podría sustituir el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una pregunta. Supongamos que ciertas empresas se rigen por el régimen anterior en el parque, pero hay nuevas que quieren ingresar. Se planteó que habrían tres situaciones: parques nuevos, parques que van a quedar con la vieja legislación y parques que se van a adaptar. ¿Puede existir un parque que tenga algunos emprendimientos regidos por la legislación anterior, porque ya estaban, y otros con la legislación nueva?

SEÑORA UALDE.- Entiendo que no. La regulación tiene un criterio temporal. Por un lado estarán los que se autoricen a partir de la promulgación de la nueva ley. Los anteriores que quieran acogerse a estos beneficios también lo pueden hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- En un mismo parque, si se aprueba esta ley y vienen nuevos emprendimientos, ¿van con la legislación nueva?

SEÑORA UALDE.- Sí, porque son usuarios nuevos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente vamos a invitar a alguno de los posibles usuarios y después daremos tratamiento al tema. Les solicitaría que nos hicieran llegar la nueva redacción para el artículo 19, de manera de facilitarnos la tarea.

SEÑOR PARDIÑAS.- Interpreto, por lo que figura en el proyecto de ley, que los usuarios que hoy tienen autorización y beneficios fiscales son los que van a poder optar por el régimen. O sea, no se los va a obligar a través de la nueva ley a transformarse.

SEÑORA UALDE.- Exacto.

SEÑOR PARDIÑAS.- Es decir, la nueva ley va a obligar a los nuevos, a los que recién van a tener una tramitación, cuando esté la normativa vigente.

SEÑORA UALDE.- La ley no es retroactiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos vuestra presencia en el día de hoy y quedamos en contacto.

Se levanta la sesión.

(Son las 17:23).